

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 100 rs.—Por seis meses 60.—Por tres meses 40.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 140.—Por seis meses 80.—Por tres meses 50.
Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del BOLETÍN, Imprenta, litografía y librería, de ALONSO Y Z. MENENDEZ, Don Sancho 13.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 1 real línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. de año atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 11 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Juzgado de primera instancia, de Palencia.

Don Julian Cernuda y Cernuda, Juez de primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que á virtud de providencia acordada en cuatro del presente mes en diligencias para llevar á efecto lo ordenado en sentencia de la Sala de lo civil de dos de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho, en la demanda

incoada por el Procurador Don Elias Sanchez Valiente, en nombre de D. Juan Monedero y Monedero, vecino de esta ciudad, como único heredero fiduciario y testamentario del señor D. Lorenzo Moratinos Sanz, vizconde que fué de Villandrando, contra D. Laureano Melero Olea, vecino de Villaviciencio de los Caballeros, sobre pago de treinta y seis mil setenta y cinco pesetas de principal y réditos, procedentes de préstamo con interés é hipoteca voluntaria, he dispuesto señalar para la venta en pública subasta que tendrá lugar el día doce del venidero mes de Enero de mil ochocientos ochenta y tres y su hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo del Palacio Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y simultaneamente ante el señor Juez de primera instancia de Villalon, reservándose el que provee la aprobacion de dicho remate, las setenta y seis fincas rústicas que han sido embargadas y tasadas á las resultas de la enunciada demanda, como de la pertenencia del Don Laureano Melero Olea, sitas en el campo y término de Villaviciencio de los Caballeros que se describen á esta continuacion.

Una tierra radicante en el término de Villaviciencio de los Caballeros, al camino de Valderas de cabida de trece fanegas, linda al Oriente con otra de D. Saturnio

Serrano, Poniente con el camino del pago y al Norte y Mediodia con otra de D. Santiago Rodriguez, tasada en setecientos ochenta pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pago que la anterior, de cabida de nueve fanegas, linda al Oriente con el camino del pago, Mediodia con otra de Juan Martinez, Poniente con otra de Miguel Carnicero y Norte Reguera de Valdegatos, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Otra tierra al mismo pago y mas acá que la antecedente, que la divide la Reguera, linda al Oriente el camino, Poniente con la Reguera, Mediodia con tierra de Ciriaco Francos, y Norte con tierra beneficiar, tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra tierra á Valderroberto de cabida de ocho fanegas, linda al Oriente con otra de D. Santiago Rodriguez Merino, Mediodia senda del pago, Poniente tierra que fué de las Monjas Carmelitas y al Norte con otra de D. Joaquin Rodriguez, tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra tierra á la senda de Villalonga de cabida de cinco fanegas linda Norte con la propia senda, Oriente tierra del Marques Tabara, Mediodia otra de San Pelayo y al Poniente otra beneficiar tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra tierra á las Quintanas de cabida ocho fanegas, linda al Oriente con senda de Villalongan,

Mediodia tierra de la Capellania de Santa Ana, Poniente con otra de Higinio Cano y Norte con otra de la fábrica de San Pedro, tasada en trescientas veinte pesetas.

Otra tierra al camino de Valderas, de cabida de siete fanegas linda Oriente y Norte con otra de San Juan de Dios, Mediodia con otra de Alvaro Santiago, y al Poniente con otra de Mariano Serrano, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Otra tierra al camino de Valdunquillo de cabida de siete fanegas, linda al Oriente y Mediodia camino del pago, Poniente con otra de D. Laureano Melero, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Otra tierra en el mismo pago que la antecedente de cabida de cinco fanegas, linda al Oriente con la anterior, Mediodia con el camino del pago, Poniente con tierra del Colegio de Villagarcía y al Norte con otra de herederos de D. Manuel Nevano, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra tierra en el ante dicho camino mas acá que las dos anteriores de cabida de once fanegas con quien linda, al Mediodia, Oriente con tierra de Alvaro Santiago, Poniente con otra de Francisco Rodriguez y al Norte con sendero de Valdegatos tasada en quinientas cincuenta pesetas.

Otra tierra á Valdegatos de cabida de cuatro fanegas, linda al Oriente y Norte con otra de Mi-

guel Carnicero, Mediodia con otra de Gerónimo y Antolin Carro y al Poniente con el arco de Valdunquillo, tasada en ciento sesenta pesetas.

Otra tierra á la senda del Guisante, de cabida de cinco fanegas, linda al Norte con senda del pago, Oriente tierra del Monasterio de Sahagun, Mediodia con otra de Fernando Cuadrado y al Poniente con otra de Gerónimo Carro, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra tierra á la senda Zamorana de cabida de seis fanegas con la que linda al Oriente, al Norte con tierra de Saturnino Serrano Mediodia con otra de Joaquín del Amo y al Poniente con senda Socarrera, tasada en trescientas pesetas.

Otra tierra á Socarrera, de cabida de cinco fanegas, linda al Oriente y Norte con otra de Gerónimo Carro, Mediodia con otra de Alvaro Santiago y al Poniente con otra de Saturnino Serrano, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra tierra al Teso de la Vega, de cabida de cinco fanegas; linda al Oriente con la Zamorana, Mediodia con tierra que fué de San Pelayo, Poniente con otra de don Dámaso Calderon y al Norte con otra de Antonio Murgas, tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra á Horneros, de cabida de cinco fanegas, linda al Oriente con el prado de abajo, Mediodia con otra de Don Javier Trigo, Poniente con senda Zamorana y al Norte, con otra de Manuel Arisal, tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra, rotura, de cabida de diez fanegas, al Prado de la Huelga de Abajo, con quien linda por el Norte, Poniente y Oriente con el rio y al Mediodia con tierra de Don Ciriaco Francos, tasada en mil pesetas.

Otra tierra al camino de Cisneros, que la divide, de cabida de seis fanegas; linda al Oriente con otra de Felipe Diez, Mediodia con otra de Saturnino Serrano, Poniente con otra de los herederos de Doña Justa Francos y Don Laureano Melero y al Norte con otra de Don Gerónimo Carrera; tasada en doscientas cuarenta pesetas.

Otra tierra allí luego cerca de la anterior, de cabida de cinco fanegas; linda al Oriente con tie-

rra de Don Laureano Melero, Mediodia con otra de Saturnino Serrano, y al Norte con soto de Maria Martinez, tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra á Sierramorena, de cabida de once fanegas; linda al Oriente con otra de Don Ciriaco Franco, Mediodia camino de Cisneros, Poniente con otra de Antonio Murga y Norte con otra de herederos de Don Manuel Añibarro; tasada en cuatrocientas cuarenta pesetas.

Otra tierra al Charco del Burro, de cuatro fanegas; linda al Oriente con otra de Alejo Baza, Mediodia con otra de Don Santiago del Rio Merino, Poniente con otra beneficiar y al Norte con otra de Don Pedro Rodriguez Cosio, tasada en ciento sesenta pesetas.

Otra tierra á la Casa del Monte de cabida de cinco fanegas; linda al Oriente con otra de herederos de Tomás Quintana, Mediodia senda que vá de Villalan á Villalon, Poniente con tierra de Francisco Rodriguez y al Norte camino tarderal; tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra al Camparon de cabida de cuatro fanegas; linda al Oriente con otra de herederos de Isidoro Cuadrado, Mediodia otra de Isidoro Rodriguez, Poniente otra de Antonio Murga y al Norte con otra de Gertrudis Diez; tasada en ciento sesenta pesetas.

Otra tierra á Tras de Melgar de siete fanegas; linda al Oriente con otra de Pedro Rodriguez Cosio, Mediodia otra de Manuel Arisal, Poniente con otra de Cándido Suarez y al Norte otra de Maria Martinez Carro, tasada en doscientas ochenta pesetas.

Otra tierra al camino de Villalon, de cinco fanegas, linda al Oriente con otra de D. Laureano Melero, Mediodia con otra de Manuel Arisal, Poniente con otra de Francisco Casado y al Norte con otra de Antonio Murga; tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra al propio camino de Villalon, de cabida de cuatro fanegas; linda al Oriente con otra de Tomás Gil, Mediodia con otra de Don Ciriaco Francos, Poniente con otra de José Martinez y al Norte con otra de dichos francos tasada en ciento sesenta pesetas.

Otra tierra en el ante dicho camino de Villalon, de cabida de seis fanegas; linda al Oriente con

otra de José Rodriguez, Mediodia con otra de Alvaro Gil, Poniente con otra de Don Laureano Melero y al Norte con otra de Cayetano Miguel, tasada en doscientas cuarenta pesetas.

Otra tierra al Espino, de cabida de cuatro fanegas; linda al Oriente con otra de Ciriaco Francos, Mediodia con otra del Marqués de Tabera, Poniente con otra de Javier Trigos; tasada en ciento veinte pesetas.

Otra tierra á la Baquera, de siete fanegas, linda al Oriente con otra de Froilan de Santiago, Mediodia con otra de la Iglesia de Santa Maria, Poniente con otra que fué de San Benito, y Norte con otra de Don Antonio Murga, tasada en doscientas ochenta pesetas.

Otra tierra á la senda de Valderoberto, de cuatro fanegas, linda Oriente con otra de Don Gerónimo Carro, Mediodia con otra de Máximo Merino, Poniente con senda de Pago y al Norte con tierra del propio Gerónimo, tasada en ciento sesenta pesetas.

Otra tierra al mismo pago que la anterior, de tres fanegas linda al Oriente con otra del Cabildo, Mediodia con otra de Don Antonio Murga y al Poniente y Norte con otra de José Pachon; tasada en ciento veinte pesetas.

Otra tierra á Carre-Valderas, de cinco fanegas; linda al Oriente con tierra del Marqués de Tabaras, Mediodia otra de la Iglesia de San Pelayo, Poniente con otra de Don Manuel Anibarro y al Norte con otra de Manuel Carro; tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra á los Tejones, de cinco fanegas; linda al Oriente con otra de Javier Trigo, Mediodia con otra de Antonio Murga, Poniente otra de la Capellania de San Isidro, tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra á Carre-Bolaños, de cuatro fanegas, linda Oriente con otra de Don Ciriaco Francos, Mediodia con otra que fué de San Benito, Poniente con el camino del pago y al Norte con otra del Marqués de Tabara, tasada en ciento sesenta pesetas.

Otra tierra á Carre-Majuelos, de cinco fanegas; linda al Oriente con la senda, Mediodia con tierra del Cabildo, Poniente con otra de Miguel Carnicero, y al Norte con otra de Vicente Rubio, tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra á Carrequintanilla, de cuatro fanegas, linda al Oriente con otra de Gaspar Foces, Mediodia

con otra de Felipe Diez, Poniente con otra de Atanasio Rodriguez y al Norte con el camino del pago; tasada en ciento sesenta pesetas.

Otra tierra al Abrojal, de cuatro fanegas, linda al Norte digo Oriente con la senda, Mediodia con tierra de Don Cenon Lopez Francos, Poniente herederos de Máximo Merino y Norte con otra de Alvaro Santiago, tasada en ciento sesenta pesetas.

Otra tierra á Carrequintanilla, de cuatro fanegas; linda al Oriente y Norte con el Prado, Poniente tierra de Miguel Carnicero, y al Mediodia con otra de José Pachon; tasada en ciento sesenta pesetas.

Otra tierra á la Nava de seis fanegas, linda al Oriente con otra de la Iglesia de San Pedro, Poniente con otra de la Iglesia de Santa Maria y al Norte con otra del Marqués de Tabara, tasada en doscientas cuarenta pesetas.

Otra tierra á Carre-Ceinos de cuatro fanegas; linda Oriente con otra de Cesareo de Santiago, Mediodia con otra de San Benito, Poniente con otra de Antonio Murga y Norte con otra de Pablo Castañeda; tasada en ciento veinte pesetas.

Otra tierra á Carre-Alva de cuatro fanegas; linda al Oriente con la Reguera, Poniente con otra de Pablo Castañeda y al Norte con otra de Cenon Lopez Francos; tasada en ciento veinte pesetas.

Otra tierra á la Portilla de Villan de cabida de cinco fanegas; linda al Oriente con el camino, Mediodia con tierra de Beneficio Vacante, Poniente con otra de Tomás Gil, y al Norte con otra de Don Ciriaco Francos; tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra á las Heras de la Cruz, de cinco fanegas; linda al Oriente con el sendero, Mediodia con tierra de Santa Maria, Poniente con otra de la Iglesia de San Pelayo y al Norte con era de la Cruz, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra tierra á Tras-de San Pelayo de cabida de ocho fanegas; linda al Oriente con tierra de Ignacio Cuadrado, Mediodia con otra de Pedro Casado, Poniente con otra de Gerónimo Carro y al Norte con otra de Santiago Rodriguez, tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra tierra á la Cestilla, de cuatro fanegas; que linda al Oriente con otra de Diego Rubio, Mediodia con otra de Javier Trigo, Poniente y Norte otra de Saturnino Serrano; tasada en ciento sesenta pesetas.

Otra tierra al Brujo de cinco fanegas; linda al Oriente con otra

de Severo Santiago, Mediodia con otra de Saturnino Serrano, Poniente con otra de Diego Rubio y al Norte con otra de Don Ciriaco Francos, tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra en dicho pago del Brujo, de cuatro fanegas; linda al Oriente con otra de Don Ciriaco Francos, Mediodia con otra de Antonio Rubio, Poniente con otra de Don Saturnino Serrano y al Norte con tierra beneficiar; tasada en ciento sesenta pesetas.

Otra tierra á la Viñuela, de cuatro fanegas; linda al Oriente con otra de Miguel Castañeda, Mediodia con otra de San Pelayo, Poniente con otra de Javier Trigó, y al Norte con otra de Santiago Rodríguez, tasada en ciento sesenta pesetas.

Otra tierra á la Reguera de la Cisita, de cuatro fanegas; linda al Oriente con otra de Pedro Fernandez, Mediodia con otra de Don Pedro Cosio, Poniente con otra de Luis Martinez y al Norte con otra de Froilan Santiago; tasada en ciento sesenta pesetas.

Otra tierra en la propia Reguera de la Cisita de cinco fanegas; linda al Oriente y Norte con tierra de Baltasar Fresno, Mediodia con la raya de Villalon y al Norte con tierra de Manuel Arisal, tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra al mismo pago de la Reguera de la Cisita, cerca de la antecedente, de cuatro fanegas; linda al Oriente, con tierra de Cándido Juarez, Mediodia con tierra de un vecino de Villalon, Poniente con tierra de Isidro Rodríguez Cuadrado, y al Norte con otra de Don Laureano Melero, tasada en ciento sesenta pesetas.

Otra tierra al camino de Villalon, de ocho fanegas con quien linda al Oriente, Mediodia con tierra de Manuel Arisal, Poniente con otra de Cesáreo de Santiago y al Norte con otra del Monasterio de Sahagun, tasada en trescientas veinte pesetas.

Otra tierra á Arnales de siete fanegas, linda al Oriente con senda de dicho nombre, Mediodia con tierra beneficiar, Poniente con tierra de Higinio Carro y al Norte con Reguera del Pago, tasada en doscientas ochenta pesetas.

Otra tierra á Montesinos, de seis fanegas, linda al Oriente con tierra del Monasterio de Sahagun, al Mediodia lo mismo, Poniente con otra de Manuel Arisal y al Norte con otra de Javier Trigo; tasada en ciento ochenta pesetas.

Otra tierra á Lindota de cinco fanegas, linda al Oriente con otra de Manuel Arisal, Mediodia con otra

de Froilan de Santiago, Poniente tierra de Don Laureano Melero y Norte con otra de la fábrica de San Pelayo; tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra á Arnales, de cuatro fanegas; linda al Oriente con otra de Manuel Arisal, Mediodia con otra de Don Ciriaco Franco y al Poniente y Norte con otra de Don Laureano Melero; tasada en ciento sesenta pesetas.

Otra tierra al camino de Aguilar, de ocho fanegas con quien linda al Oriente, Mediodia con tierra de Antonio Rubio, Poniente con otra de Don Laureano Melero y al Norte con otra de Don Ciriaco Francos; tasada en doscientas cuarenta pesetas.

Otra tierra en dicho camino de Aguilar, allí luego de la anterior, de cuatro fanegas; linda al Oriente con otra de Don Laureano Melero, Mediodia con otra de Don Francisco Rodríguez, Poniente con el camino del pago y al Norte con otra del Monasterio de Sahagun; tasada en ciento sesenta pesetas.

Otra tierra á las Amazonas de diez fanegas; linda al Oriente con otra de Don Laureano Melero, Mediodia, Máximo Merino, Poniente con otra de Gertrudis Diez y al Norte con otra del Monasterio de Sahagun; tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra tierra á Lindote, de nueve fanegas; linda al Oriente con otra del Monasterio de Sahagun, Mediodia con otra de Máximo Merino, Poniente con otra de la fábrica de San Pelayo; y al Norte con otra de Diego Rubio; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Otra tierra al Prado de la Legaña, de cinco fanegas, linda al Oriente con otra de Antonio Murga, Mediodia con el Prado, Poniente con tierra de Antonio Murga y al Norte con Don Laureano Melero; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra tierra el camino de Las Fuentes de cuatro fanegas; linda al Oriente con el camino del pago, Mediodia con tierra de Tomas Merino; Poniente con otra de Don Ciriaco Francos y lo mismo al Norte, tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra á Mecagallina de cinco fanegas linda al Oriente con otra de Don Laureano Melero, Mediodia con otra de Don Antonio Murga, Poniente camino de las Fuentes y al Norte con otra de Lucrecio Cuadrado, tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra al sendero de Pajares, de cuatro fanegas; linda al Oriente con otra de Evaristo Rodríguez, Mediodia,

camino que guía de Villalon á Ceinos, Poniente con tierra de José Rodríguez y al Norte con otra de Miguel Carnicero, tasada en ciento sesenta pesetas.

Otra tierra á Tras de Lastro, de seis fanegas; linda al Oriente con otra de Bernardino Gil, Mediodia con otra de Manuel Anibarro, Poniente con otra de Gerónimo Carro, y al Norte con tierra del mismo; tasada en trescientas pesetas.

Otra tierra al Arrollar, de cinco fanegas; linda al Oriente con otra de Don Laureano Melero, Mediodia con otra del Conde de Catres Poniente con otra de Saturnino Serrano y al Norte con otra de Andrés Lucio; tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra al mismo pago y lindero de la anterior, con quien linda por el Oriente, de cinco fanegas, linda al Poniente tierra beneficiar; Mediodia con otra de D. Ciriaco Francos y al Norte con otra de Andrés Lucio; tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra á la escopeta de cuatro fanegas; linda al Oriente con otra del Marqués de Tabara, Mediodia con otra de Gerónimo Carro y al Poniente y Norte con tierra beneficiar; tasada en ciento sesenta pesetas.

Otra tierra en el mismo pago y cerca de la anterior, de cinco fanegas; linda al Oriente con otra de Luis Ganancias, Mediodia con otra de Manuel Anibarro, Poniente con otra de Alvaro Gil y al Norte con otra de Gerónimo Carro; tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra á la Viñuela de siete fanegas; linda al Oriente con otra de Diego Rubio, Mediodia con otra de Gaspar Foces, Poniente con otra de Maria Martinez y al Norte con otra de Cándido Suarez; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Otra tierra del Puñin, de cinco fanegas, linda al Oriente con tierra de Saturnino Serrano, Mediodia con otra de D. Laureano Melero, Poniente con otra de D. Meliton Villalobos, y al Norte con otra de D. Laureano Melero; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra tierra á la senda de Campajares de cinco fanegas; linda al Oriente con otra de Antonio Rubio, Mediodia y Poniente con otra de D. Laureano Melero y al Norte con otra de Santiago Rodríguez Merino; tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra en el mismo pago cerca de la anterior, de cabida de cinco fanegas, con la que linda por el Oriente, al Norte y Mediodia con tierra de Gertrudis Diez y al Poniente con otra del Monasterio de Sahagun; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra tierra á Tras de Fabia, de

cinco fanegas, linda al Oriente con otra de Diego Rubio, Mediodia con otra del Monasterio de Sahagun, Poniente tierra de Fabia y Norte con otra de D. Laureano Melero; tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra al camino de Ceinos, de cuatro fanegas; linda al Oriente con otra de D. Diego Rubio, Mediodia con otra de Gerónimo Carro, y al Poniente y Norte con otra de Tomás Gil; tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra al camino de Ceinos y á la Magdalena, de seis fanegas; linda al Oriente y Mediodia con otra del Monasterio de Sahagun, Poniente con otra de Fernando Cuadrado y al Norte con Reguera del pago; tasada en doscientas cuarenta pesetas.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en la subasta, puedan verificarlo en el día, hora y punto designados, con la advertencia de que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento en que han sido tasadas dichas fincas y de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquella cantidad; y de que no se tienen presentes los títulos de propiedad ni suplidos su falta; y que el rematante ha de cumplir lo prescrito en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria en la forma que establece.

Dado en Palencia á siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Julian Cernuda.—Por mandado de S. S. Francisco Fernandez Salomon.

Ayuntamiento constitucional de Santoyo.

Este y la Junta municipal del mismo han acordado anunciar vacantes las plazas de Médico titular, y guardas municipales del campo y ganado mayor de esta villa con las dotaciones siguientes.

La de Médico titular con doscientas cincuenta pesetas por la asistencia de treinta y cinco á cuarenta familias pobres, pagadas trimestralmente de los fondos municipales; pudiendo cortar además los que deseen aspirar a la misma, con cuarenta cargas de trigo de ajustes particulares, sin perjuicio de aumentar la precedente cantidad con mayor número de avenidos de los que hoy resultan comprendidos en las cuarenta cargas de trigo referidas.

La del guarda del campo con la de ocho cargas de trigo.

Y la del ganado mayor con la de doce cargas de trigo.

Los aspirantes á dichas plazas, remitirán sus solicitudes a la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Santoyo 9 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, M. Polanco.—El Secretario, Nicanor Santos.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

Recaudacion de Contribuciones de la provincia de Palencia.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion encargado de verificar la cobranza de los Impuestos de Sal y cédulas personales, en el corriente año económico de 1882-83 con expresion de los dias en que aquella habrá de tener lugar en cada uno de los pueblos siguientes:

Clases.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Contribuciones é Impuestos.	Dias de cobranza.
<i>Agencia de Cervera.</i>				
Agente.	D. Andrés Márcos.	Dehesa de Montejo.	Cédulas personales.	18 Dicbre.
Recdor.	D. Juan F. G. Llanos.	{Brafosera. Villaren.	Idem. Idem.	19 20
<i>Demarcacion de Bueñas.</i>				
Recdor.	D. Estéban Rodriguez.	Monzon.	Impuesto equivalente á los de Sal 1. ^{er} semestre.	15
Auxiliar	D. Márcos García.	Fuentes de Valdepero.	Idem.	16
Idem.	D. Basilio Muñoz.	Villalobon.	Idem.	18
		Valoria del Alcor.	Idem.	19
		Ampudia.	Idem.	19
		Torremormojon.	Idem.	20
		Revilla de Campos.	Idem.	20
<i>Demarcacion de Becerril.</i>				
Recdor.	D. Alejandro de Castro.	Grijota.	Impuesto equivalente á los de Sal 1. ^{er} semestre.	18
Auxiliar	D. Julian Manzanedo.	Magaz.	Idem.	18
		Villaumbrales.	Idem.	19
		Villamuriel.	Idem.	19
		Manquillos.	Idem.	19
		Husillos.	Idem.	20
		Baños de Cerrato.	Idem.	20
		Autilla del Pino.	Idem.	21
		Villamartin.	Idem.	21
<i>Demarcacion de Villaramiel.</i>				
Recdor.	D. Marcelo Herrero.	{Meneses. Villaramiel.	Impuesto equivalente á los de Sal 1. ^{er} semestre. Idem.	16 18 y 19

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes que por ningun concepto dejen de recoger y conservar en su poder los recibos que satisfagan, toda vez que la posesion del recibo talonario es el único medio de justificar satisficieron sus cuotas

Al propio tiempo esta Delegacion invita y recuerda á todos los contribuyentes que se hallan en descubierto por el impuesto equivalente á los de Sal para que satisfagan sus débitos de acuerdo con lo dispuesto por Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda en 4 de Abril de 1877 segun la que, cuando un contribuyente adeude diferentes cuotas de contribucion, deberá satisfacerlas precisamente por orden de vencimientos, para lo cual he comunicado á todos los dependientes de esta Oficina las más terminantes órdenes, á fin de que no admitan bajo pretesto alguno las cuotas del actual trimestre, sin hacer efectivas las de anteriores.

Palencia 11 de Diciembre de 1882.—El Delegado del Banco de España, Enrique Robert.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A voluntad de los dueños del Parador de Alar del Rey Sres. Rios y Rios, se arrienda dicho Parador, con su tienda surtida en géneros vendibles por valor de 22,198 reales, bodega y panera; posada con sus correspondientes cuadras, y portaloncochera para los carros, teniendo además en varios enséres valor de 6.711 reales que sirven para la tienda y posada.

La persona que tenga interés en dicho arriendo pase á tratar con dichos señores. 2

TIERRAS EN VILLAMURIEL.

Se arriendan dos, de cabida de diez obradas: para tratar, dirigirse á D. José Alonso Rodriguez en Palencia, calle de D. Sancho, núm. 12.

INTERESANTE

para los Ayuntamientos. Felino F. de Villarán, AGENTE DE NEGOCIOS, Herreros 14, se encarga con actividad y economia de la formacion de los repartimientos por territorial Consumos y Sal; asi como tambien de la confeccion de cuentas Municipales y del pósito, y de cuantos asuntos se relacionen con la Agencia. 8

NOVÍSIMA EDICION. de la

LEY PROVINCIAL

Guías de elecciones para Diputados provinciales, se venden en la Imprenta de este Boletín, D. Sancho 13, á 8 y 4 reales respectivamente,

Obras de D. Eusebio Freixa y Rabasó de que hay ejemplares disponibles para la venta en la Imprenta de este Boletín.

Pesetas.

Guía de quintas, 11.^a edicion. .4,50
Idem de Consumos, 10.^a edicion. 2
Prontuario de la contribucion industrial, que contiene la ley de 31 de Diciembre de 1881, el Real decreto, Reglamento y tarifas de 13 de Julio de 1882, los modelos oficiales de dicho Reglamento y varios formularios de expedientes, etc. .1'50
Impuesto de cédulas personales. 0'50
Libro manual de pesas y medidas para toda España. .2'50
Manual de caza, pesca y uso de armas. .0,30

Prontuario de la Administracion municipal, 4 tomos en 4.^o mayor con 1.700 formularios.. 22,50
Libro de las leyes Municipal y Provincial de 2 de Octubre de 1877, anotadas profusamente. 2
Guía de los Secretarios de Ayuntamientos y de las Diputaciones Provinciales, con dichas Leyes Municipal y Provincial. 3,50
Legislacion para todos: apéndice al Prontuario de la Administracion. 2'50
Guía de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia. 3

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.